



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco

ACUERDO N.º 57- 2023 - G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 21 de agosto del 2023.

POR CUANTO:



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la Sexta Sesión Ordinaria del día quince de agosto del año dos mil veintitrés, ha aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: Oficio Múltiple N° 001-2023-ANCORE-PJD, de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; y la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27783 tiene como finalidad "El desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2023-ANCORE-PJD, de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por el presidente de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejeros Regionales del Perú, ANCORE, cursó la invitación al presidente de Consejo Regional Pasco y a los consejeros Regionales de Pasco, a la II asamblea extraordinaria de presidentes y consejeros delegados de los consejeros regionales del Perú 2023, evento que se llevara a cabo los días jueves 24 y viernes 25 de agosto del presente año, en las instalaciones del mirador de la punta, N° 240, La Punta – Callao – Lima;

Que, el inciso a.d) del artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R. PASCO/CR, dentro de las atribuciones del Consejo Regional señala: Aprobar la participación en eventos de fortalecimiento, capacitación, perfeccionamiento, reforzamiento, actualización y asistencia a eventos regionales, nacionales e internacionales de los consejeros y consejeras regionales y equipo técnico.;

Que, el numeral 5.14 de la Directiva General N° 007-2022-GRP-GGR/DGA, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2022-GRP/GOB de fecha 27.10.2022, "normas y procedimiento para la asignación de viáticos por comisión de servicios a funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Pasco, señala: "se le reconocerá los pasajes vía área al gobernador regional y al gerente general regional, según lo amerite el caso. Excepcionalmente previa autorización del gobernador regional y/o gerente general regional se reconocerá los pasajes vía áreas a Servidores y/o funcionarios (consejeros)."

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:



GOBIERNO REGIONAL PASCO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”**

ACUERDO N.º 57- 2023 - G.R. PASCO/CR

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el desplazamiento en comisión de representación de los once (11) consejeros del Gobierno Regional Pasco, a la Ciudad de Lima, la Punta – Callao, a fin de participar a la II asamblea extraordinaria de presidentes y consejeros delegados de los consejeros regionales del Perú 2023, evento organizado por ANCORE.

ARTICULO SEGUNDO. - GESTIONAR los viáticos y pasajes que irroguen dicho desplazamiento, con cargo a la meta:

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la secretaria técnica la publicación a la página web del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL